

POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE INTERSEGURO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

La Junta Universal de Accionistas de fecha 01 de abril de 2022 aprobó por unanimidad la Política de Dividendos para el ejercicio 2022, la cual entrará en vigencia al haberse cumplido el plazo de treinta (30) días hábiles de haber sido comunicada como hecho de importancia, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo No. 093-2002-EF).

En ese sentido, transcribe la Política de Dividendos de Interseguro Compañía de Seguros S.A.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 230° de la Ley General de Sociedades vigente, sólo pueden ser pagados dividendos en razón de las utilidades obtenidas o de las reservas de libre disposición y siempre que el patrimonio neto no sea inferior al capital pagado.

*Tomando ello en cuenta, se fijan los siguientes criterios para la Política de Dividendos de **INTERSEGURO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** (en adelante, "**INTERSEGURO**"), que dispone lo siguiente:*

- (i) Al menos el 30% (treinta por ciento) de la utilidad distribuible que se pudieran registrar en el ejercicio será destinada para distribución de dividendos, luego del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como las reservas de libre disposición, de haberlas; siempre y cuando se cumplan con los criterios que se mencionan a continuación:*
 - a. No afectación de los requerimientos legales.*
 - b. No afectación al crecimiento patrimonial de **INTERSEGURO**.*
 - c. Que las condiciones económico financieras de **INTERSEGURO** lo permitan y aconsejen.*

En caso no se cumpla alguno de los criterios antes mencionados, la Junta General de Accionistas podrá acordar un porcentaje menor de la utilidad distribuible para la distribución de dividendos.

- (ii) La distribución de dividendos se realizará en efectivo y/o en acciones, una vez al año, dentro del plazo que establezca la Junta General de Accionistas que apruebe la distribución de dividendos, en concordancia con las normas vigentes.*
- (iii) No podrán ser distribuidos dividendos a cuenta.*
- (iv) El Directorio podrá proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de dividendos, de acuerdo a los resultados y estados financieros del ejercicio económico analizado.*

La Política de Dividendos podrá ser modificada en cada ejercicio económico por decisión de la Junta General de Accionistas o de acuerdo a lo que establezcan las normas aplicables.